



REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO QUE INDICA.

Cabrero, 28 de Diciembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

3993

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 5238 de 26.12.17 aprueba convenio modificadorio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS .
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; convenio modificadorio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio de Salud Bio Bio con fecha 24 de Octubre de 2017, sobre Convenio modificadorio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 5238 de 26.12.17 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio .

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".


SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

JSP./SRP./NRF./rcht.


MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE



MQA/NMW/nmw

RESOLUCION EXENTA N° 005238

REF.: APRUEBA CONVENIO
MODIFICATORIO PROGRAMA APOYO A
LA GESTION A NIVEL LOCAL EN APS
MUNICIPAL CON LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

LOS ÁNGELES, 26 DIC. 2017

VISTOS: Estos antecedentes, el Convenio Modificatorio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS Municipal celebrado entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Cabrero el 24 de Octubre de 2017; Resolución Exenta N°1216 del 17.11.2016 del Ministerio de Salud que aprobó el Programa de Desarrollo de RRHH; la Resolución Exenta N° 515 del 10.02.2017 del Ministerio de Salud que distribuyó los recursos del Programa citado; la Resolución N°1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; los art. 8 y 9 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el art. 81 de la Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N°55 del 13 de Febrero de 2017, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- APRUÉBASE Convenio con la Ilustre Municipalidad de Cabrero sobre Convenio Modificatorio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS Municipal celebrado entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Cabrero, y que consta de las siguientes cláusulas:

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN APS MUNICIPAL

En comuna de Los Ángeles, a 24 de Octubre de 2017, entre el **Servicio de Salud Biobío**, Rut N° 61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Ricardo Vicuña N° 147 Interior, Edificio Estacionamiento 4° piso, Los Ángeles, representado por su Directora Titular Dra. MARTA CARO ANDÍA, cédula de identidad N°7.459.669-K, del mismo domicilio, y cuya designación consta en Decreto Supremo N° 196 del 11 de Diciembre de 2014, en adelante el "**Servicio**" y la **Ilustre Municipalidad de CABRERO**, corporación autónoma de derecho público, domiciliada en calle Las Delicias N°355, Cabrero, representada por su Alcalde don MARIO GIERKE QUEVEDO, cédula de identidad N° 14.030.960-5, de ese mismo domicilio, y cuyo nombramiento consta en Decreto Alcaldicio N°6002 del 15 de Diciembre de 2016, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Entre el Servicio y la Municipalidad se ha celebrado el Convenio del Programa "Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS Municipal" de fecha 26 de Diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 005013 del 29.12.2016 y cuya vigencia se extiende hasta el 30 de Diciembre de 2017.

SEGUNDA: El Convenio, en su Cláusula Cuarta dice:

"Los recursos referidos ascienden a la suma de \$ 2.916.422 para las impresoras térmicas e insumos".

TERCERA: Que, mediante Memorándum N° 297 del Jefe del Dpto. Atención Primaria de fecha 22 de Septiembre de 2017, se solicita modificar el convenio antes singularizado, modificando el monto acordado en la Cláusula Cuarta del convenio original.

CUARTA: Que, las partes, vienen en modificar dicha cláusula, en los siguientes términos:

"Los recursos referidos ascienden a la suma de \$ 2.041.495 para las impresoras térmicas e insumos".

QUINTA: En todo lo demás, queda íntegramente vigente, el Convenio antes referido.

SEXTA: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del Servicio, y dos en poder del Ministerio de Salud – uno en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y uno en poder de la División de Atención Primaria de la misma Subsecretaría.

2.- En todo lo no modificado se entiende vigente las clausulas vigentes del convenio original.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARCELO QUEZADA ALARCON
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD BIOBÍO

Distribución:

- Depto. Atención Primaria SSBB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SSBB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos del SSBB
- I. Municipalidad de CABRERO
- Of. Partes SSBB